



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 040-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 14 de marzo del 2022

Vistos, el Expediente (Hoja de Trámite N° 22000002937) que contiene: El Oficio N° 002-2022-JD-SFUT-AA-VLH-2020 de fecha 07 de febrero de 2022; y, la Nota Informativa N° 120-2022-OP-HVLH/MINSA, recibido con fecha 10 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, mediante los artículo 1° y 2° de la Ley N° 27556 y del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se creó el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estableciéndose que la inscripción de dichas organizaciones en el registro constituye un acto formal que les confiere personería jurídica, así como que las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales deben inscribirse en el registro citado, de acuerdo a la periodicidad establecida en sus Estatutos;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-JD-SFUT-AA-VLH, el señor Antonio Freddy Mattos Hidalgo, Secretario General del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos Víctor Larco Herrera"-SFUT-AA-VLH, remite la Constancia de Inscripción Automática en los Registros de Organizaciones Gremiales Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y en mérito a la Constancia de Inscripción Automática -Expediente N° 124751-2004, ha quedado inscrito ante el registro ante los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos Víctor Larco Herrera"-SFUT-AA-VLH, por el periodo comprendido del hasta el 30 de diciembre de 2021 hasta el 29 de diciembre de 2024; a lo dispuesto resulta pertinente reconocer la Nómina de la Junta Directiva del Sindicato por el mencionado periodo;

Que, en ese sentido la Oficina de Personal del HVLH, a través de la Nota Informativa N° 120-2022-OP-HVLH/MINSA, sustenta y concluye la emisión del acto resolutorio que reconozca y otorgue facilidades a la Junta Directiva la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos Víctor Larco Herrera"-SFUT-AA-VLH, perteneciente a la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido del hasta el 30 de diciembre de 2021 hasta el 29 de diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada resulta oportuno que esta Dirección General emita el acto resolutorio mediante el cual se reconozca, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, a la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos Víctor Larco Herrera"(SFUT-AA-



VLH); asimismo, se disponga el otorgamiento de facilidades a los miembros de la mencionada Junta Directiva, de conformidad a la normatividad vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial, sin perjudicar el funcionamiento eficaz de los servicios y oficinas donde laboran, así mismo, que el permiso concedido no lo exonera de cumplir con lo correspondiente jornada laboral;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27556, Ley que crea el Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA que renueva a partir del 01 de enero de 2022, entre otros, el encargo de puesto como Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera, a la médico cirujano Elizabeth Magdalena Rivera Chávez;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada 30 de diciembre de 2021, a la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores Asistenciales y Administrativos Víctor Larco Herrera” (SFUT-AA-VLH), con ROSSP124751-2004, para el periodo del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARÍA GENERAL	ANTONIO FREDDY, MATTOS HIDALGO	10805962
SUBSECRETARIA GENERAL	JEFTE BENJAMIN, BULEJE APONTE	06552847
SECRETARIA DE ORGANIZACION	DORIS EULALIA, ROJAS TELLO	09634641
SECRETARIA DE DEFENSA	FRANK VICTOR, OVIEDO DULANTO	09313041
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA	PAUL JESUS, APONTE RAMIREZ	40087732
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	LLERME, LOPEZ VASQUEZ	25525429
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	PAULINA, PARIONA GAMBOA	06232710
SECRETARIA DE CAPACITACION Y CULTURA	GODOLFREDO BENJAMIN, POLO HUAMANI	07711305
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OSCAR ALBERTO, GALLO VILLARREAL	41179164
SECRETARIA DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL	BRISEIDA PAMELA, VILCHEZ	41667292
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	JOEL, DELGADO OLIVARES	43135090
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE	CESAR JERSSY, PAREJA SAMANIEGO	48242772
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	ERASMO, BORDA DIAZ	41423990

Artículo 2°.- Los (as) dirigentes mencionados(as) en la constancia que se reconoce en el numeral precedente de la presente resolución, gozaran de los permisos y/o licencias sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Victor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/MYRV

Distribución

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Personal
- o SFUT-AA-VLH
- o Archivo